

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.
**Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura
ecológica en olivar. Conv. 2018. Campaña 2022**

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

**ANEXO 2: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LA QUE SE
DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.**

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO		
HNOS SANTAMARIA MUÑOZ EXPLOTACIONES	***6974*	1156581	5ª		
PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)					
	2018	2019	2020	2021	2022
PAGOS REALIZADOS	16.940,99 €	16.940,99 €	16.940,99 €	16.921,26 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	94,41		94,35	0,00	94,35	16.931,57	16.921,26	16.921,26	16.921,26
TOTAL		94,41	94,35	94,35		94,35	16.931,57	16.921,26	16.921,26	16.921,26

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO DECLARADO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
170000006645393	14-038-110-00001-039	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	27,00	1,04	16,02	1,04		0,00		1,04	1,04
170000006645394	14-038-110-00002-005	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	14,60	0,59	0,59	0,59		0,00		0,59	0,59
170000006645395	14-038-110-09002-002	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	24,30	0,09	0,09	0,09		0,00		0,09	0,09
170000006645396	14-038-105-00002-002	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	23,50	19,23	19,23	19,23		0,00		19,23	19,23
170000006645400	14-038-110-00002-007	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	7,60	0,62	0,62	0,62		0,00		0,62	0,62
170000006645401	14-038-110-00001-041	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	30,70	0,67	0,67	0,67		0,00		0,67	0,67
170000006645404	14-038-110-00001-039	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	27,00	14,92	16,02	14,92		0,00		14,92	14,92
170000006645411	14-038-110-00002-009	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	3,70	0,11	0,11	0,11		0,00		0,11	0,11
170000006645412	14-038-110-00002-010	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	3,80	0,92	0,92	0,92		0,00		0,92	0,92
170000006645413	14-038-110-00003-003	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	6,00	1,96	1,96	1,96		0,00		1,96	1,96
170000006645414	14-038-110-09001-014	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	1,60	0,09	0,09	0,09		0,00		0,09	0,09
170000006645415	14-038-110-09002-003	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	6,60	0,18	0,18	0,18		0,00		0,18	0,18
170000006645416	14-038-110-80006-001	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	1,90	0,03	0,03	0,03		0,00		0,03	0,03
170000006645419	14-038-110-00004-007	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	23,40	39,05	39,00	39,00		0,00		39,00	39,00
170000006645425	14-038-110-00005-002	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	23,60	5,05	5,05	5,05		0,00		5,05	5,05
170000006645426	14-038-110-00004-135	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	16,90	2,65	2,65	2,65		0,00		2,65	2,65
170000006645431	14-038-110-00006-001	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	18,90	1,21	1,20	1,20		0,00		1,20	1,20
170000006645432	14-038-110-00003-005	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	26,40	0,92	0,92	0,92		0,00		0,92	0,92
170000006645434	14-038-110-00004-026	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	22,10	3,12	3,12	3,12		0,00		3,12	3,12
170000006645435	14-038-110-00004-009	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	210	19,30	1,96	1,96	1,96		0,00		1,96	1,96

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
16.921,26	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) n º 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	94,35	94,35	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Ref:1700000006645396 Recinto:14-038-105-00002-00002 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645393 Recinto:14-038-110-00001-00039 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645404 Recinto:14-038-110-00001-00039 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645401 Recinto:14-038-110-00001-00041 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645394 Recinto:14-038-110-00002-00005 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645400 Recinto:14-038-110-00002-00007 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645411 Recinto:14-038-110-00002-00009 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645412 Recinto:14-038-110-00002-00010 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645413 Recinto:14-038-110-00003-00003 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645432 Recinto:14-038-110-00003-00005 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645419 Recinto:14-038-110-00004-00007 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645435 Recinto:14-038-110-00004-00009 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645434 Recinto:14-038-110-00004-00026 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645426 Recinto:14-038-110-00004-00135 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645425 Recinto:14-038-110-00005-00002 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645431 Recinto:14-038-110-00006-00001 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645414 Recinto:14-038-110-09001-00014 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645395 Recinto:14-038-110-09002-00002 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645415 Recinto:14-038-110-09002-00003 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
 Ref:1700000006645416 Recinto:14-038-110-80006-00001 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
- 85140 El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
CONTRERAS PERALTA MERCEDES	****5360*	1085036	5ª
PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)			

	2018	2019	2020	2021	2022
PAGOS REALIZADOS	1.177,53 €	1.177,53 €	1.177,53 €	1.177,53 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	4,75		4,75	0,00	4,75	1.177,53	1.177,53	1.177,53	1.177,53
TOTAL		4,75	4,75	4,75		4,75	1.177,53	1.177,53	1.177,53	1.177,53

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000002785888	18-006-002-05084-001	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	1,40	0,57	0,57	0,57		0,00			0,57	0,57
1700000002785889	18-050-002-00188-001	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	2,80	2,59	2,59	2,59		0,00			2,59	2,59
1700000002785890	18-050-002-09021-003	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	4,30	0,03	0,03	0,03		0,00			0,03	0,03
1700000002785891	18-050-002-09024-003	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	3,50	0,02	0,02	0,02		0,00			0,02	0,02
1700000002785892	18-050-004-00153-001	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	2,80	0,78	0,78	0,78		0,00			0,78	0,78
1700000002785893	18-050-004-00184-001	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	2,70	0,67	0,67	0,67		0,00			0,67	0,67
1700000002785894	18-050-004-00199-001	101010 OLIVAR-PICUAL	R	210	3,10	0,09	0,09	0,09		0,00			0,09	0,09

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
1.177,53	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	4,75	4,75	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 - Ref:170000002785888 Recinto:18-006-002-05084-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785889 Recinto:18-050-002-00188-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785890 Recinto:18-050-002-09021-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785891 Recinto:18-050-002-09024-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785892 Recinto:18-050-004-00153-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785893 Recinto:18-050-004-00184-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 - Ref:170000002785894 Recinto:18-050-004-00199-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
JIMENEZ PORTILLO MARIA PILAR	***9020*	1165758	5ª		
<u>PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)</u>					
	2018	2019	2020	2021	2022
PAGOS REALIZADOS	2.716,98 €	2.716,98 €	2.716,98 €	2.716,98 €	0,00 €

<u>RESUMEN DE UNIDADES</u>		<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
Cód	GRUPO DE PAGO									
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	4,09		4,09	0,00	4,09	1.013,91	1.013,91	1.013,91	1.013,91
TOTAL		4,09	5,41	4,09		4,09	1.013,91	1.013,91	1.013,91	1.013,91

<u>RECINTOS RESUELTOS</u>		<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN	CULTIVO	S/R	G. PAGO					
1700000005985840	18-100-020-00118-005	101010	OLIVAR-PICUAL		R	210	3,70	0,41	0,41	0,41	0,41
1700000005985848	18-100-020-00114-002	101010	OLIVAR-PICUAL		R	210	4,80	0,62	0,62	0,62	0,62
1700000005985849	18-100-020-00125-001	101010	OLIVAR-PICUAL		R	210	6,20	0,30	0,30	0,30	0,30
1700000005985850	18-100-020-00098-003	101010	OLIVAR-PICUAL		R	210	6,00	2,76	2,76	2,76	2,76

<u>RESUMEN DE PAGOS</u>		<u>IMPORTE (Euros)</u>			
		<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>RESUELTO</u>
A pagar		0,00	0,00	0,00	0,00

<u>APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES</u>		<u>IMPORTE (Euros)</u>							
<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.013,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

<u>INCIDENCIAS</u>	
<u>INCIDENCIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad. Ref:1700000005985846 Recinto:18-100-005-00328-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío Ref:1700000005985839 Recinto:18-100-022-00031-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1.1., Orden 26 mayo 2015). Sup. Determinada:4,09 Sup. Máx. Comprometida:5,41



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
MARTINEZ TORRES FRANCISCO PEDRO	***9316*	1273410	5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

<u>PAGOS REALIZADOS</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	42,37		42,37	0,00	42,37	10.268,02	10.268,51	10.268,02	10.268,02
TOTAL		42,37	42,37	42,37		42,37	10.268,02	10.268,51	10.268,02	10.268,02

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
170000007178409	18-054-009-00399-005	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	8,21	0,19	0,19	0,19	0,19	0,00			0,19	0,19
170000007178410	18-054-009-00399-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	8,27	5,33	5,33	5,33	5,33	0,00			5,33	5,33
170000007178415	18-054-008-00040-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	9,30	0,50	0,50	0,50		0,00			0,50	0,50
170000007178419	18-054-008-00038-009	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	22,16	0,08	0,08	0,08	0,08	0,00			0,08	0,08
170000007178420	18-054-008-00038-007	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	17,45	1,26	1,26	1,26	1,26	0,00			1,26	1,26
170000007178421	18-054-008-00038-006	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	15,65	0,56	0,56	0,56	0,56	0,00			0,56	0,56
170000007178422	18-054-008-00038-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	11,85	34,45	34,45	34,45	34,45	0,00			34,45	34,45

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>				
<u>FEADER</u>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
10.268,02	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	42,37	42,37	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 - Ref:1700000007178422 Recinto:18-054-008-00038-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178421 Recinto:18-054-008-00038-00006 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178420 Recinto:18-054-008-00038-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178435 Recinto:18-054-008-00038-00008 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178419 Recinto:18-054-008-00038-00009 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:-167941 Recinto:18-054-008-00038-00016 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:-167942 Recinto:18-054-008-00038-00017 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178415 Recinto:18-054-008-00040-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178410 Recinto:18-054-009-00399-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:1700000007178409 Recinto:18-054-009-00399-00005 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
- 85141 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 - Ref:1700000007178435 Recinto:18-054-008-00038-00008 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:-167941 Recinto:18-054-008-00038-00016 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 - Ref:-167942 Recinto:18-054-008-00038-00017 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	***0539*	1273013	5ª		
<u>PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)</u>					
	2018	2019	2020	2021	2022
PAGOS REALIZADOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

<u>RESUMEN DE UNIDADES</u>										
<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	5,87		5,82	0,00	5,82	1.442,78	1.442,78	1.442,78	1.442,78
TOTAL		5,87	5,82	5,82		5,82	1.442,78	1.442,78	1.442,78	1.442,78

<u>RECINTOS RESUELTOS</u>															
<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
5533634	18-054-008-00100-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	18,80	0,49	0,49	0,49		0,00			0,49	0,49
5533637	18-054-008-00100-003	101010	OLIVAR-PICUAL	S	210	13,20	5,38	5,33	5,33		0,00			5,33	5,33

<u>RESUMEN DE PAGOS</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>			
				<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar				0,00	0,00	0,00	0,00

<u>APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES</u>									
<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.442,78	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpl.</u>	<u>Factor Alcançe (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) n º 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	5,82	5,82	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:5533634 Recinto:18-054-008-00100-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:5533637 Recinto:18-054-008-00100-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
LORITE PADILLA ANTONIO	****6600*	1217070	5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
PAGOS REALIZADOS	11.467,85 €	11.467,85 €	11.467,85 €	11.467,85 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	50,44		50,44	0,00	50,44	11.467,85	11.468,85	11.467,85	11.467,85
TOTAL		50,44	50,44	50,44		50,44	11.467,85	11.468,85	11.467,85	11.467,85

RECINTOS RESUELTOS

<u>REE</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
170000006560451	23-028-003-00077-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	14,20	6,40	6,40	6,40		0,00			6,40	6,40
170000006560452	23-028-003-00320-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	11,70	3,94	3,94	3,94		0,00			3,94	3,94
170000006560454	23-028-003-00082-002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	10,20	0,04	0,04	0,04		0,00			0,04	0,04
170000006560455	23-028-003-00080-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	5,90	2,02	2,02	2,02		0,00			2,02	2,02
170000006560456	23-028-003-00082-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	10,90	1,78	1,78	1,78		0,00			1,78	1,78
170000006560457	23-028-003-00168-002	101010 OLIVAR-PICUAL	R 210	13,50	0,42	0,42	0,42		0,00			0,42	0,42
170000006560458	23-028-003-00083-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	13,60	0,72	0,72	0,72		0,00			0,72	0,72
170000006560459	23-028-003-00210-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	13,90	2,19	2,19	2,19		0,00			2,19	2,19
170000006560460	23-028-003-00216-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	14,50	1,36	1,36	1,36		0,00			1,36	1,36
170000006560461	23-028-003-00225-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	11,80	9,48	9,48	9,48		0,00			9,48	9,48
170000006560462	23-028-003-00226-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	4,20	2,08	2,08	2,08		0,00			2,08	2,08
170000006560463	23-028-003-00312-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	10,90	2,23	2,23	2,23		0,00			2,23	2,23
170000006560464	23-028-003-00330-002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	16,10	5,66	5,66	5,66		0,00			5,66	5,66
170000006560466	23-028-004-00115-002	101010 OLIVAR-PICUAL	R 210	9,90	4,37	4,37	4,37		0,00			4,37	4,37
170000006560471	23-028-004-00083-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	10,70	0,78	0,78	0,78		0,00			0,78	0,78
170000006560473	23-028-004-00085-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	10,30	1,35	1,35	1,35		0,00			1,35	1,35
170000006560474	23-028-004-00088-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	3,50	4,84	4,84	4,84		0,00			4,84	4,84
170000006560475	23-028-004-00151-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 210	4,20	0,78	0,78	0,78		0,00			0,78	0,78

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
11.467,85	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	50,44	50,44	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Ref:170000006560451 Recinto:23-028-003-00077-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560455 Recinto:23-028-003-00080-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560456 Recinto:23-028-003-00082-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560454 Recinto:23-028-003-00082-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560458 Recinto:23-028-003-00083-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560457 Recinto:23-028-003-00168-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 Ref:170000006560459 Recinto:23-028-003-00210-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560460 Recinto:23-028-003-00216-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560461 Recinto:23-028-003-00225-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560462 Recinto:23-028-003-00226-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560472 Recinto:23-028-003-00227-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4273310 Recinto:23-028-003-00227-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560463 Recinto:23-028-003-00312-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:-166718 Recinto:23-028-003-00316-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560452 Recinto:23-028-003-00320-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560464 Recinto:23-028-003-00330-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560467 Recinto:23-028-003-00382-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560468 Recinto:23-028-003-00383-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560469 Recinto:23-028-003-00461-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560471 Recinto:23-028-004-00083-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560473 Recinto:23-028-004-00085-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560474 Recinto:23-028-004-00088-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560466 Recinto:23-028-004-00115-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
 Ref:170000006560475 Recinto:23-028-004-00151-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
- 85140 El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control
- 85141 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:170000006560472 Recinto:23-028-003-00227-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4273310 Recinto:23-028-003-00227-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:-166718 Recinto:23-028-003-00316-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560467 Recinto:23-028-003-00382-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560468 Recinto:23-028-003-00383-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:170000006560469 Recinto:23-028-003-00461-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
TUCCIOLIVA S.L.	****9542*	1198360	5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

PAGOS REALIZADOS	2018	2019	2020	2021	2022
	855,26 €	855,26 €	855,26 €	855,26 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
210	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	3,45		3,45	0,00	3,45	855,26	855,26	855,26	855,26
TOTAL		3,45	3,45	3,45		3,45	855,26	855,26	855,26	855,26

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO DECLARADO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006749295	23-060-060-00124-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S 210	5,70	3,45	3,45	3,45		0,00			3,45	3,45

RESUMEN DE PAGOS

				IMPORTE (Euros)			
				FEADER			
				RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar				0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
855,26	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	3,45	3,45	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
 - 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
- Ref:1700000006749295 Recinto:23-060-060-00124-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.1 A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2018.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8120	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8121	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8122	Línea de declaración monitorizada con resultado de pendiente de revisión en fase semiautomática que requiere información a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible para la ayuda solicitada	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8222	Línea de declaración monitorizada con resultado pendiente de revisión en fase semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8404	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
8405	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8406	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN de producto no coincidente con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8500	Línea de declaración monitorizada con semáforo verde y alegación al SigPac pendiente de finalizar.	Recinto no admisible
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85100	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85101	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85102	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85107	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85108	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85113	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85114	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85123	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85124	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Informativa
85125	Recinto solicitado para 11.2.2 para las Convocatorias 2018 y 2015 para el mismo expediente.	Recinto no admisible
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85140	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85141	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85146	Solicita recinto que está comprometido para la convocatoria 2015 de Olivar Ecológico.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	31/05/2024	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BF6B2ADJFND2MEZ6MUZRJZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	